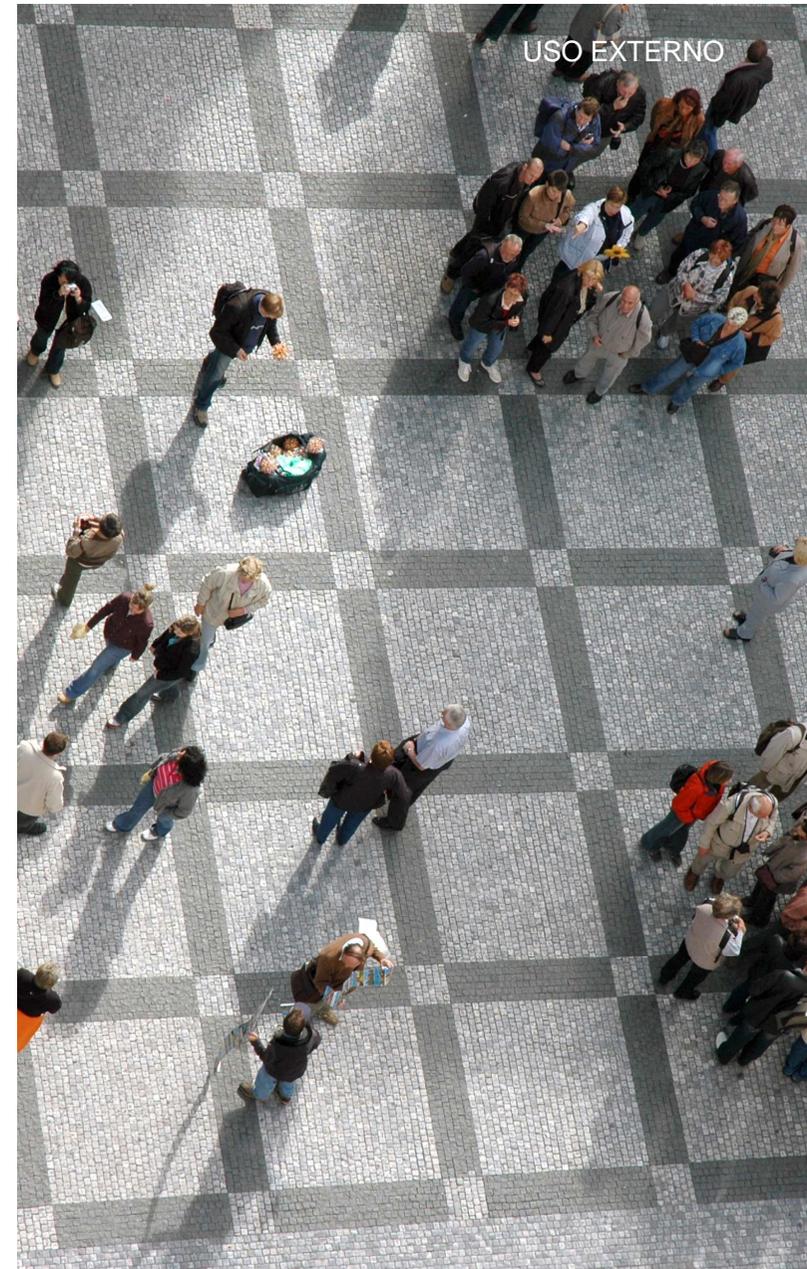


Telefonica

Privacidad

Una aproximación cultural

@ammarcos
29.11.2019 v1.0



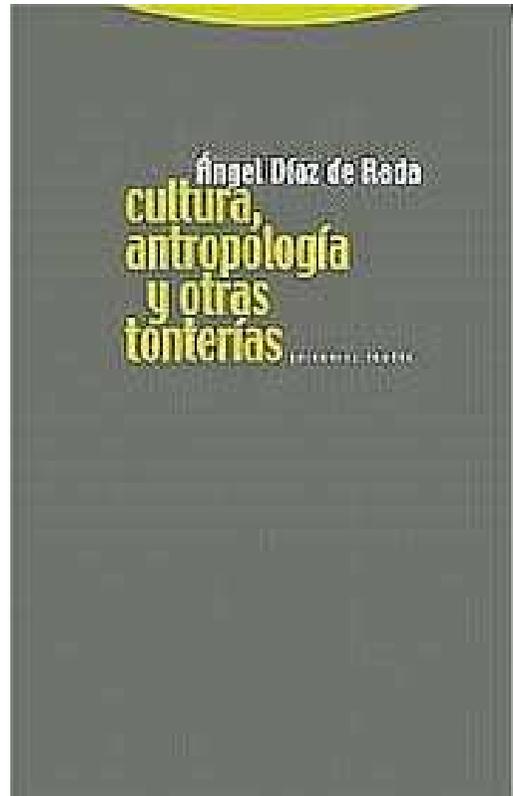


CULTURA





La privacidad es una construcción cultural



Cultura es el conjunto de reglas con cuyo uso las personas dan forma a su acción social



“La cultura vive en las personas y no a la inversa, la cultura no está por encima de los seres humanos que la ponen en práctica“



La privacidad emana de reglas culturales, de convenciones sociales



No todos entendemos lo mismo sobre lo que significa nuestra privacidad

Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY](#)



Privacidad



Control de las interacciones



La interacción es información



Información y espacios



Control o restricción de acceso a información según espacios

 Privacidad

 Libertad

 Desarrollo de la personalidad

 Dignidad

 Propiedad

 Modos de producción informacionales

 Data ownership



La aproximación cultural a la privacidad requiere una reflexión sobre nuestra privacidad

When cultures collide: the debate we're not having on data privacy

One of the greatest dangers to data privacy has nothing to do with technology, and everything to do with culture.



Brian Fletcher (CIO)
13 December, 2017 16:09



REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 27 de abril de 2016

relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

(4) El tratamiento de datos personales debe estar concebido para servir a la humanidad. El derecho a la protección de los datos personales no es un derecho absoluto sino que debe considerarse en relación con su función en la sociedad y mantener el equilibrio con otros derechos fundamentales, con arreglo al principio de proporcionalidad

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 27 de abril de 2016

relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

(47) El interés legítimo de un responsable del tratamiento, incluso el de un responsable al que se puedan comunicar datos personales, o de un tercero, puede constituir una base jurídica para el tratamiento, siempre que no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades del interesado, **teniendo en cuenta las expectativas razonables de los interesados** basadas en su relación con el responsable

(50) Con objeto de determinar si el fin del tratamiento ulterior es compatible con el fin de la recogida inicial de los datos personales, el responsable del tratamiento, tras haber cumplido todos los requisitos para la licitud del tratamiento original, debe tener en cuenta, entre otras cosas, cualquier relación entre estos fines y los fines del tratamiento ulterior previsto, el contexto en el que se recogieron los datos, **en particular las expectativas razonables del interesado**

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 27 de abril de 2016

relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

24. Teniendo en cuenta la naturaleza, el ámbito, el contexto y los fines del tratamiento así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable del tratamiento aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas

34.1. Cuando sea probable que la violación de la seguridad de los datos personales **entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas**, el responsable del tratamiento la comunicará al interesado sin dilación indebida.

35.1. Cuando sea probable que un tipo de tratamiento, en particular si utiliza nuevas tecnologías, por su naturaleza, alcance, contexto o fines, **entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas**, el responsable del tratamiento realizará, antes del tratamiento, una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales.

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 27 de abril de 2016

relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

35.9 Cuando proceda, el responsable recabará la opinión de los interesados o de sus representantes en relación con el tratamiento previsto

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 27 de abril de 2016

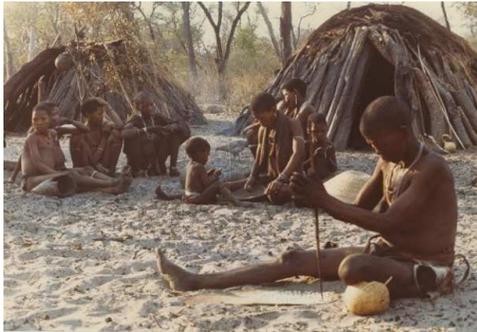
relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

28.1.b el tipo de tratamiento, **en particular cuando se usen tecnologías**, mecanismos o procedimientos nuevos, **constituya un alto riesgo** para los derechos y libertades de los interesados.

35.1. Cuando sea **probable** que un tipo de tratamiento, **en particular si utiliza nuevas tecnologías**, por su naturaleza, alcance, contexto o fines, **entrañe un alto riesgo** para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable del tratamiento realizará, antes del tratamiento, una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales.



Cumplir adecuadamente el Reglamento requiere reflexionar sobre el impacto en la privacidad de los interesados



La privacidad es contextual y culturalmente relativa



Los espacios sociales y tecnológicos delimitan el concepto de privacidad

[Esta foto](#) de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY-NC-ND](#)

HARVARD LAW REVIEW.

VOL. IV.

DECEMBER 15, 1890.

NO. 5.

THE RIGHT TO PRIVACY.

"It could be done only on principles of private justice, moral fitness, and public convenience, which, when applied to a new subject, make common law without a precedent; much more when received and approved by usage."

WILLIAMS, J., in *Miller v. Taylor*, 4 Burr. 2103, 2112.

THAT the individual shall have full protection in person and in property is a principle as old as the common law; but it has been found necessary from time to time to define anew the exact nature and extent of such protection. Political, social, and economic changes entail the recognition of new rights, and the common law, in its eternal youth, grows to meet the demands of society. Thus, in very early times, the law gave a remedy only for physical interference with life and property, for trespasses *vi et armis*. Then the "right to life" served only to protect the subject from battery in its various forms; liberty meant freedom from actual restraint; and the right to property secured to the individual his lands and his cattle. Later, there came a recognition of man's spiritual nature, of his feelings and his intellect. Gradually the scope of these legal rights broadened; and now the right to life has come to mean the right to enjoy life,—the right to be let alone; the right to liberty secures the exercise of extensive civil privileges; and the term "property" has grown to comprise every form of possession—intangible, as well as tangible.

Thus, with the recognition of the legal value of sensations, the protection against actual bodily injury was extended to prohibit mere attempts to do such injury; that is, the putting another in



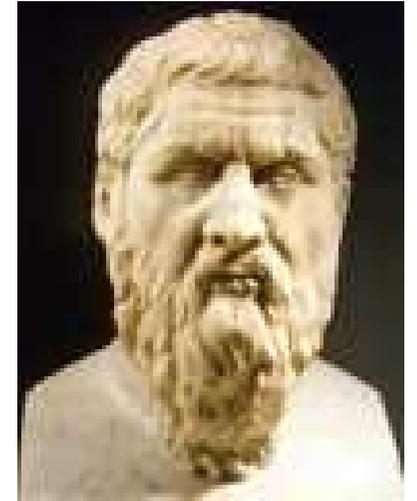


La tecnología no es ni buena ni mala, pero tampoco es neutral... la interacción de la tecnología con la ecología social es tal que los desarrollos tecnológicos tienen frecuentemente **consecuencias sociales, humanas y sobre el entorno que van más allá de las finalidades inmediatas** de los propios dispositivos y practicas técnicas. **Melvin Kranzberg (1986, p. 545)**

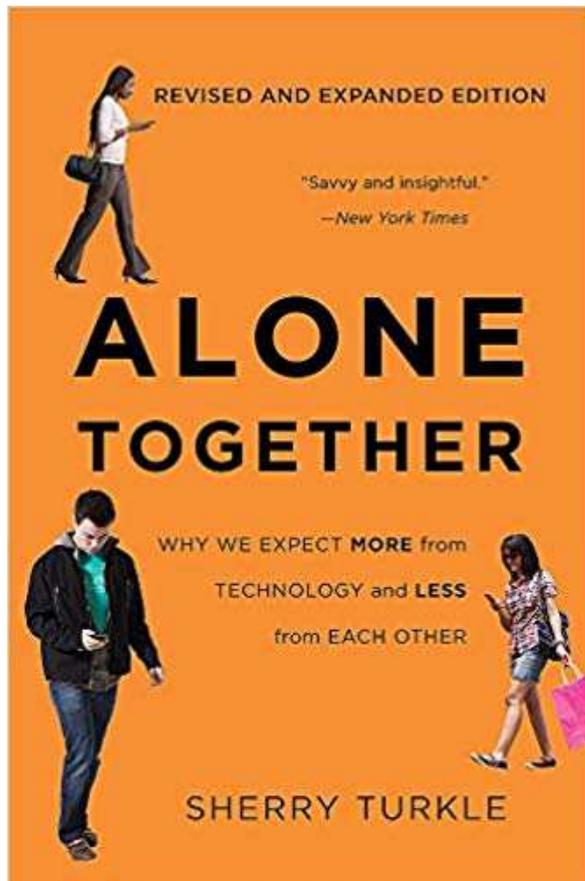
La tecnología marca sustancialmente el paso en los cambios en privacidad.

“La escritura solo producirá olvido en las almas que la conozcan, haciéndoles despreciar la memoria; confiados en este auxilio extraño, abandonarán a caracteres materiales el cuidado de conservar los recuerdos, cuyo rastro habrá perdido su espíritu”

El Fedro de Platón



Los reparos a los avances tecnológicos no son nuevos...



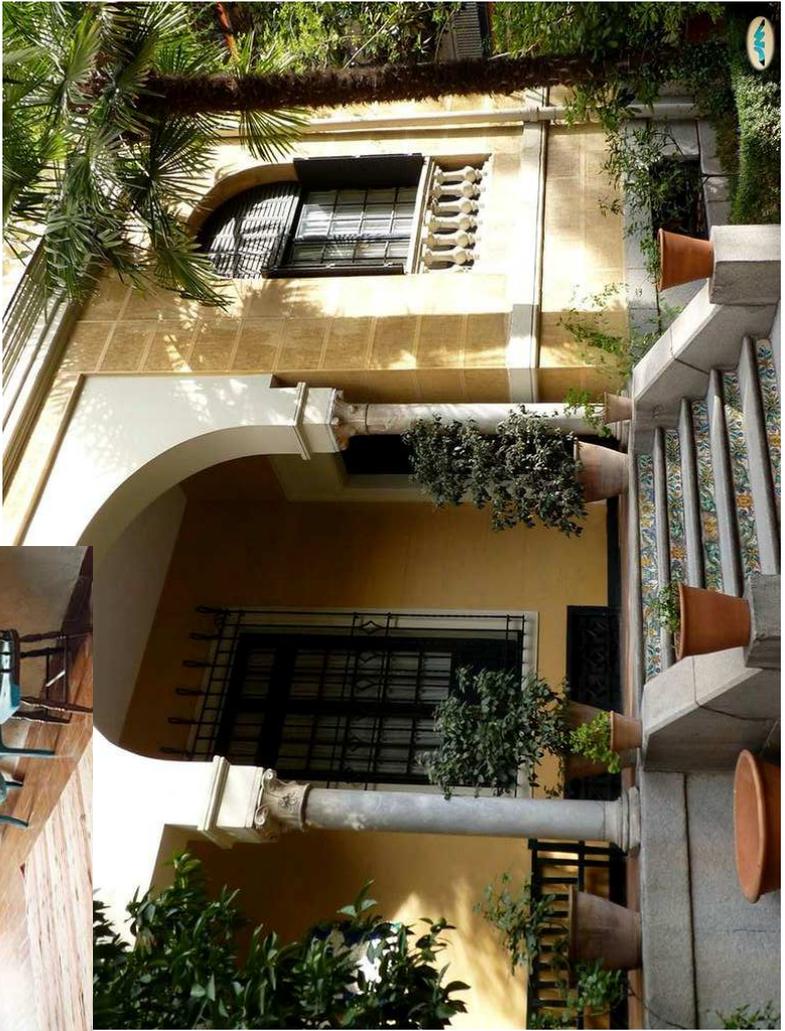
Debemos pensar, no solo en lo que la tecnología hace por nosotros, sino en lo que la tecnología nos están haciendo a nosotros, a nuestra forma de pensar sobre nosotros mismos y al sentido de ser humanos.



Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY-NC-ND](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/)



Iglesia San Miguel Arcángel

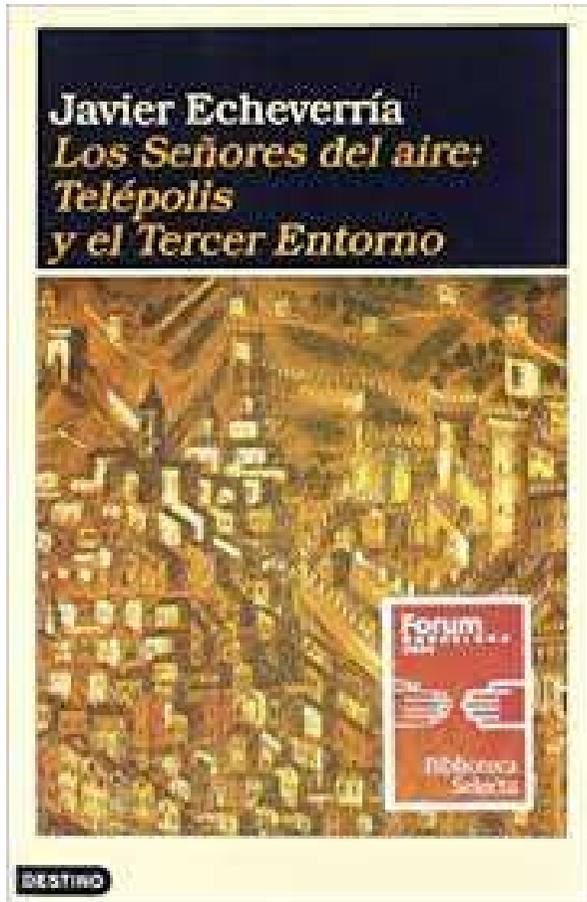




DON'T WORRY, IT'S ONLY
MARKETERS COLLECTING
OUR PERSONAL DATA
SO THEY CAN CREATE
MORE RELEVANT
ADVERTISING FOR US.



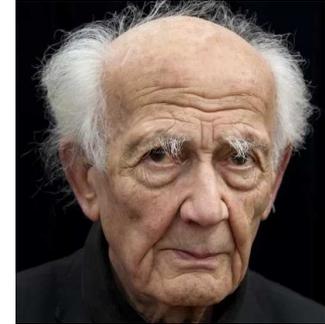
TOM
FISH
BURNIE



- Entorno natural
- Entorno urbano
- Tercer Entorno. Telépolis

- "El miedo de ser observado ha sido vencido por la alegría de ser noticia"
- La pesadilla orwelliana del nunca estoy sólo "ha sido refundida en la esperanza de no volver a estar solo excluido, ignorado, olvidado"
- "para entrar en el mercado, las personas son obligadas a promocionarse como un material atractivo... se convierten a sí mismas en productos de mercado"
- Es la cualidad de "ser un bien de consumo, lo que los convierte en miembros de esa sociedad"
- los habitantes del mundo moderno, "deben cargar sus propios panópticos individuales y correr con la responsabilidad total de su funcionamiento" seducidos por el consumo, "están tan acostumbrados a su nuevo papel que hacen inútiles las torres de vigilancia de Bentham y Foucault"

(Zigmund Bauman)





Marc Prensky
**El mundo
necesita
un nuevo
currículo**



Habilidades para pensar,
crear, relacionarse y actuar

Prólogo de Nieves Segovia

biblioteca
INNOVACIÓN
EDUCATIVA



[Esta foto](#) de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY-ND](#)



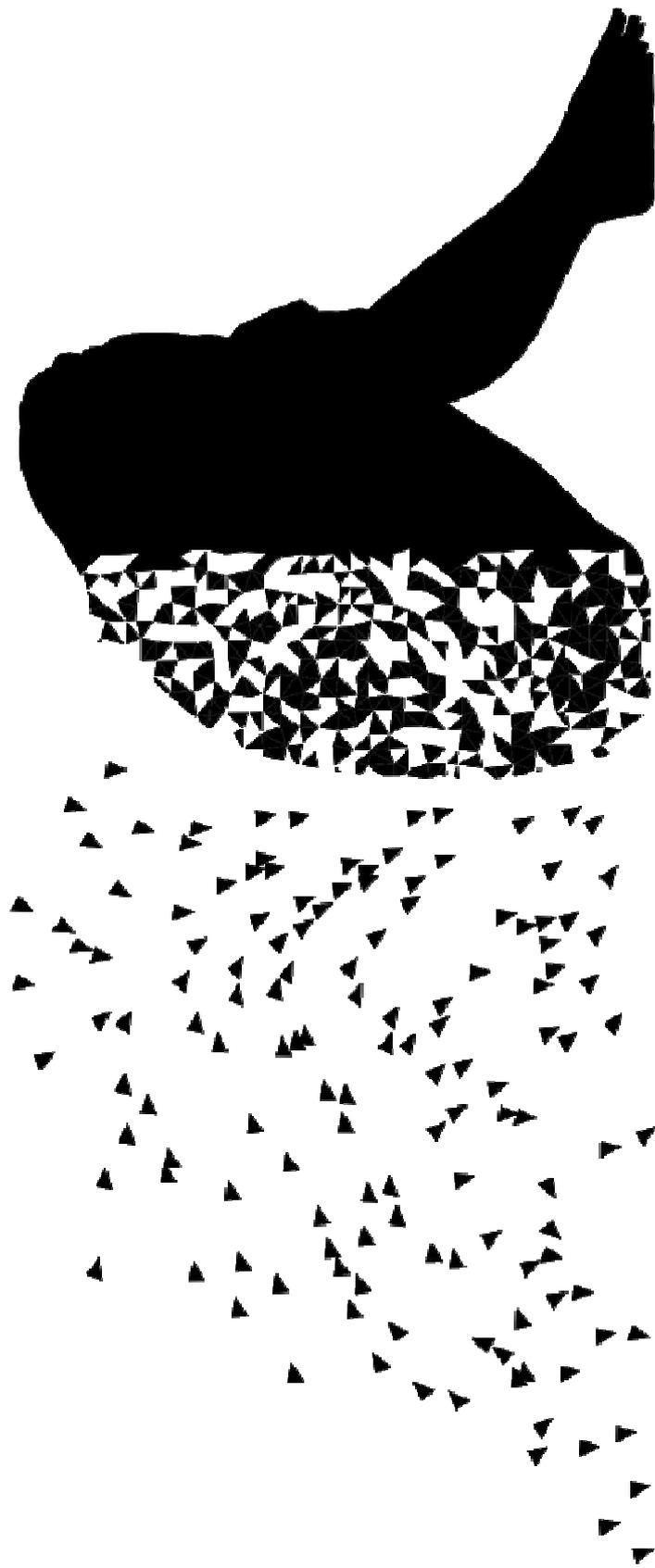
**¿Cómo engancha todo esto con el Reglamento
General de Protección de Datos?**

THE TRADEOFF FALLACY

How Marketers Are Misrepresenting American Consumers And Opening Them Up to Exploitation

“Our findings... support a new explanation: a majority of Americans are resigned to giving up their data — and that is why many appear to be engaged in tradeoffs.”

(See page 3)





Can I claim damages for hurt feelings under GDPR? an Austrian court says 'yes'

6 Nov 2019

659

31

10



Gernot Fritz



Boris
Klimpfinger

For the first time in the EU, a court has awarded a data subject compensation for immaterial (emotional) harm due to the unlawful processing of their personal data.



Roj: STS 3505/2019 - ECLI: ES:TS:2019:3505

Id Cendoj: **28079110012019100555**

Órgano: **Tribunal Supremo. Sala de lo Civil**

Sede: **Madrid**

Sección: **1**

Fecha: **07/11/2019**

Nº de Recurso: **5187/2017**

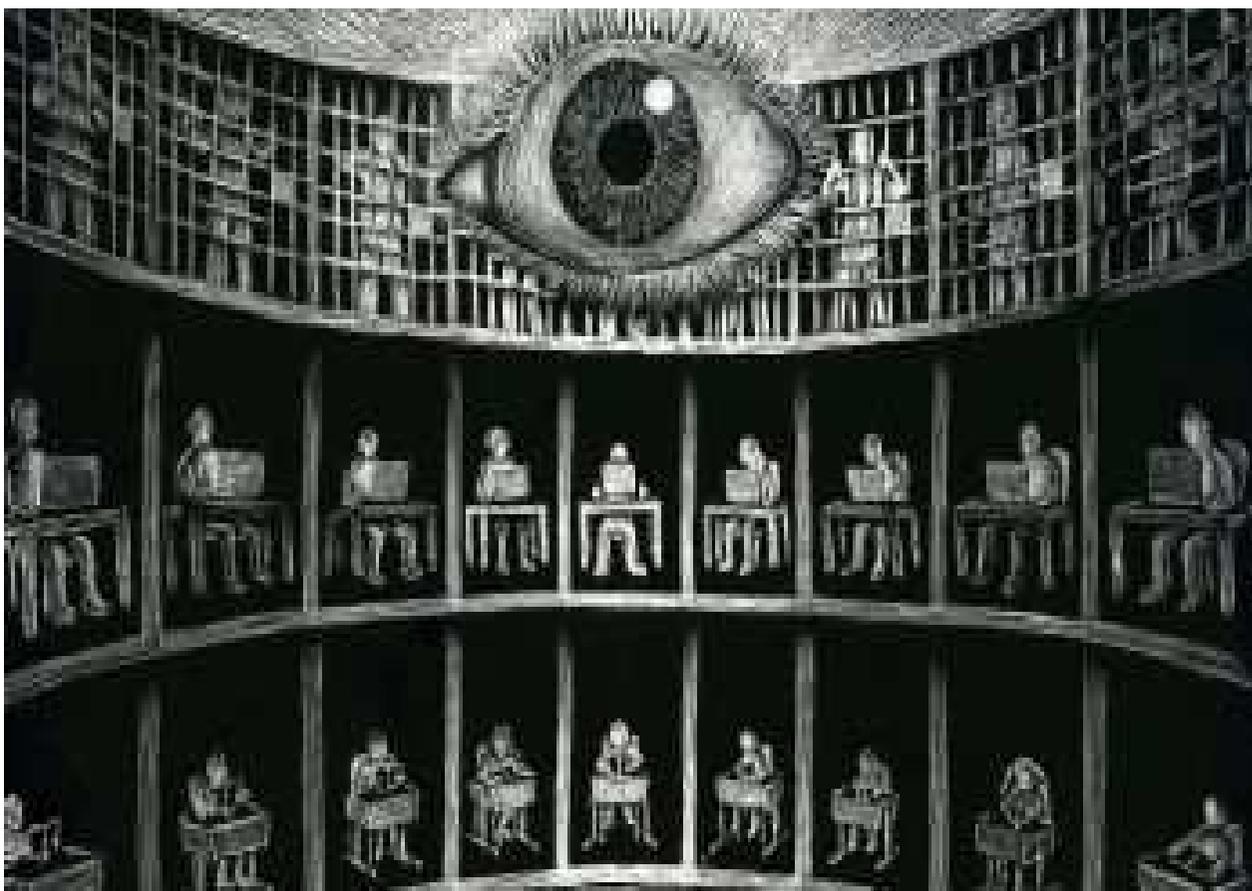
Nº de Resolución: **600/2019**

Procedimiento: **Recurso de casación**

Ponente: **FRANCISCO MARIN CASTAN**

Tipo de Resolución: **Sentencia**

Resoluciones del caso: **SAP IB 1908/2017,**
STS 3505/2019



Foucault: "quien está sometido a un campo de visibilidad, y lo sabe, reproduce por su cuenta las coacciones del poder"

- La privacidad como aproximación desde la cultura es contextual, cada cultura, cada grupo humano, tiene sus propias percepciones sobre la misma.
- Las nuevas tecnologías han supuesto una disolución de los espacios tradicionales, dentro-fuera, público-privado, lo que implica nuevas formas de entender culturalmente la privacidad.
- Debemos estar abiertos a entender nuevas formas de pensar la privacidad, asociada a las nuevas generaciones que han crecido en el tercer entorno.
- La privacidad desde la cultura es relevante para analizar los impactos y cumplir adecuadamente con el GDPR.
- En el análisis del impacto debemos entender la privacidad desde la cultura, desde reglas convencionales que generan emociones o daños inmateriales.

¡Gracias!